

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00906-00

DEMANDANTE: FNA

DEMANDADO: LUZ PIEDAD SERRANO

Requíerese a la parte actora bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que, efectúe la notificación de la parte demandando y/o acredite el diligenciamiento del oficio de embargo del bien objeto de las pretensiones, conforme se ordenó en el mandamiento de pago, so pena de la terminación del proceso.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 23 de febrero de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T

ab